

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

15018 *Decreto de 10 de junio de 2024, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegada de Derechos Humanos y Memoria Democrática en la Fiscalía Provincial de Barcelona a doña Sara Gómez Expósito.*

El 22 de mayo de 2024 la Ilma. Sra. Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Barcelona remitió a la Inspección Fiscal Decreto de 14 de mayo del presente año proponiendo el nombramiento de la Fiscal doña Sara Gómez Expósito como Fiscal Delegada de Derechos Humanos y Memoria Democrática en dicha Fiscalía.

Hechos

Para cubrir referido puesto, se abrió convocatoria para solicitud de la mencionada delegación de la especialidad mediante decreto de 3 de mayo de 2024 dictado en el EG 163/2024 de la Fiscalía Provincial, conforme a lo establecido en el artículo 62.2 del Reglamento del Ministerio Fiscal.

Transcurrido el plazo concedido en la referida convocatoria, presentaron solicitud para optar a dicho cargo doña Sara Gómez Expósito, doña Raquel Carrillo Carmona y doña Ainhoa Cortajarena García, todas ellas con destino en la Fiscalía Provincial de Barcelona, proponiendo la Ilma. Sra. Fiscal Jefa el nombramiento de doña Sara Gómez Expósito, al estimar su idoneidad en atención a su experiencia profesional en otras secciones especializadas de dicha Fiscalía como la de Menores y la de Trata de personas y Extranjería, su currículum y su antigüedad al ser la candidata más antigua en el escalafón.

Dado traslado de la propuesta a la Excma. Sra. Fiscal de Sala de la Unidad de Derechos Humanos y Memoria Democrática de la Fiscalía General del Estado, con fecha 31 de mayo de 2024 remitió informe favorable al nombramiento de doña Sara Gómez Expósito como Fiscal Delegada de Derechos Humanos y Memoria Democrática en la Fiscalía Provincial de Barcelona.

Fundamentos

Primero.

El Reglamento del Ministerio Fiscal establece para la cobertura del cargo de Fiscal delegada/o especialista, tanto autonómicos como provinciales, que serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe/a respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado/a (art. 62.2).

Con carácter previo, exige que se realice una convocatoria entre las/os Fiscales de la plantilla, señalando que para su cobertura se atenderá preferentemente, dentro de los méritos alegados, el haber recibido formación específica en la materia propia de la especialidad y tener experiencia práctica.

La propuesta de nombramiento del Fiscal Jefe/a habrá de ser motivada y deberá ir acompañada de la relación de todas/os los fiscales que hayan solicitado el puesto con aportación de los méritos alegados. Una vez recibida por la Inspección Fiscal, dará traslado al respectivo Fiscal de Sala, que podrá efectuar las consideraciones que estime

pertinentes, resolviendo seguidamente la persona titular de la Fiscalía General del Estado, previa audiencia del Consejo Fiscal (art. 62.2 RMF)

Asimismo, el nombramiento y cese debe publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» (art. 62.3 RMF).

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Igualmente, la propuesta de la Ilma. Sra. Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Barcelona está suficientemente motivada y avala la idoneidad de la Fiscal.

En consecuencia, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y de su Reglamento y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

1. Nombrar a la Ilma. Sra. doña Sara Gómez Expósito, como Delegada de Derechos Humanos y Memoria Democrática en la Fiscalía Provincial de Barcelona.
2. Notifíquese lo acordado a la Excm. Fiscal Jefa Inspectora, a la Excm. Sra. Fiscal de Sala de la Unidad de Derechos Humanos y Memoria Democrática, al Excmo. Sr. Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Cataluña y a la Ilma. Sra. Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Barcelona, que trasladará copia del presente Decreto a la Fiscal interesada, poniéndolo en conocimiento de toda/os los Fiscales de la plantilla.
3. Publíquese el presente nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».
4. Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny n.º 4, 28010 Madrid) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12, 1, b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Madrid, 10 de junio de 2024.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.